



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

003 / 24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

23 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. *"(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. *"(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. *"I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. *"V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos"*

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"*

Que, La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. *"III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."*





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 de diciembre de 2023, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de fecha 03 de enero de 2024, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto."

Que, la Ley Municipal N° 807 PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2024 – 2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, ARTICULO QUINTO. (RESPONSABILIDAD).- "Las Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, segundo, tercero deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia."

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal". 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que, cursa, INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMAF/DTH/UPYC/11/2024 de fecha 10 de enero de 2024, emitido por Lic. Tatiana Celia Sanchez Sillerico RESPONSABLE DE PLANILLAS de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, del mismo, en su punto II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, señala lo siguiente: (...) de la normativa vigente relacionada a las modificaciones presupuestarias y el cumplimiento a obligaciones contraídas, se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad, presupuestaria contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales (...). Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala que (...) la presente Modificación Presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, no genera obligaciones o deudas y no compromete el pago de obligaciones previstas (...). A través del mismo en documento adjunto, cursa, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: Lic. Tatiana C. Sanchez Sillerico RESPONSABLE DE PLANILLAS de la UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL, Lic. Miguel Zarate Condori JEFE DE UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL de la DIRECCIÓN





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE TALENTO HUMANO y Abg. Ivan Puña Aguilar DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa, planilla de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS del PROYECTO: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, firmado por: Lic. Tatiana C. Sanchez Sillerico RESPONSABLE DE PLANILLAS de la UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL, Lic. Miguel Zarate Condori JEFE DE UNIDAD DE PLANILLAS Y CONTROL de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO y Abg. Ivan Puña Aguilar DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa, copia simple de nota CITE:GAMEA/SMAF/DTH/UPYC/428/2023, emitido por Abg. Ivan Puña Aguilar DIRECTOR DE TALENTO HUMANO. Cursa copia simple de Informe CITE: DTH/UAL/GACH/005/2023, emitido por G. Alfredo Colque Hilari RESP. BENEFICIOS SOCIALES UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Cursa copia simple de Formulario SIGEP de ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2022. 2021 y 2023. Cursa copia simple de la Ley N° 321, 20 de diciembre de 2012. Cursa copia simple de nota con cargo de recepción en DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de fecha 09 de enero de 2024, emitido por FREDDY PRIMO CRUZ APAZA con referencia: *RENUNCIA IRREVOCABLE POR JUBILACIÓN*. Cursa, nota con cargo de recepción en DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de fecha 03 de enero de 2024, emitido por MACARIO TARQUI FERNANDEZ con referencia: *PRESENTA RENUNCIA*. Cursa, nota con cargo de recepción en DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de fecha 09 de enero de 2024, emitido por ELEODORO VILLCA con referencia: *RENUNCIA IRREVOCABLE POR JUBILACIÓN*. Cursa, nota con cargo de recepción en DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de fecha 03 de enero de 2024, emitido por DIONICIO AYCA MAMANI con referencia: *PRESENTA RENUNCIA*. Cursa, nota con cargo de recepción en DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO de fecha 03 de enero de 2024, emitido por SEBASTIAN TUSCO CHOQUE con referencia: *PRESENTA RENUNCIA*. Cursa Informe GAMEA/DTH/UAL/SJCHP/318/2023 de fecha 03 de agosto de 2023 emitido por Abg. Sergio Javier Choque Paxi UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y VACACIONES NO UTILIZADAS*. Cursa Informe GAMEA/DTH/UAL/SJCHP/314/2023 de fecha 01 de agosto de 2023 emitido por Abg. Sergio Javier Choque Paxi UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y VACACIONES NO UTILIZADAS*. Cursa Informe GAMEA/DTH/UAL/SJCHP/313/2023 de fecha 01 de agosto de 2023 emitido por Abg. Sergio Javier Choque Paxi UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y VACACIONES NO UTILIZADAS*. Cursa Informe GAMEA/DTH/UAL/SJCHP/319/2023 de fecha 04 de agosto de 2023 emitido por Abg. Sergio Javier Choque Paxi UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: *PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y VACACIONES NO UTILIZADAS*.

Cursa, INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/006/2024 de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Lic. Martin Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Gustavo Covarubias Loza ANALISTA DE PRESUPUESTO, en su punto III. FUNDAMENTACIÓN, del inciso b) Fundamento Técnico, señala que: (...) *la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas, para el cumplimiento de objetivos, obligaciones contraídas y otros gastos (...)*. En su punto IV. CONCLUSIÓN: señala que: (...) *la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas presupuestarias, no afecta el techo presupuestario institucional vigente para la presente gestión, siendo procedente la solicitud por un monto de Bs. 4.100.900,00 (...)*

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCM/INF-003/2024 de fecha 19 de enero de 2024 en su parte CONCLUSIÓN, señala que: (...) *la Ley N° 1006 de Presupuesto General del Estado Gestión 2018 establece que las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad...* Por consiguiente, conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más la documentación adjunto, se concluye que la misma se efectúa de acuerdo a los informes: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: GAMEA/SMAF/DTH/UPYC/11/2024 e Informe Financiero CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/006/2024, a objeto de viabilizar la Modificación Presupuestaria por Traspaso Presupuestario Intrainstitucional Entre Partidas de una misma Categoría Programática del "Proyecto: Dirección de Talento Humano", y su Acta de Conformidad que justifica la modificación presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas, no existiendo óbice legal para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas y vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Entre Partidas de una misma Categoría Programática, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas

(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO : DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

LOCALIZACIÓN : MUNICIPAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FF	OF	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	1	0	0	15	1.1.1	20	210	26990	0	2	Otros	2.000.900,00
1205	1	1	0	0	15	1.1.1	41	113	15400	0	2	Otras Provisiones	2.100.000,00
TOTAL													4.100.900,00

A:

PROYECTO : DIRECCION DE TALENTO HUMANO

LOCALIZACIÓN : MUNICIPAL

LOCALIZACION : MUNICIPAL													
ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FF	OF	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	1	0	0	15	1.1.1	20	210	68200	0	2	Pago de Beneficios Sociales	1.000.000,00
									85900			Otros	900,00
									95100			Contingencias Judiciales y otras	1.000.000,00
1205	1	1	0	0	15	1.1.1	41	113	11920	0	2	Vacaciones no Utilizadas	500.000,00
									68200			Pago de Beneficios Sociales	500.000,00
									85400			Multas	100.000,00
									95100			Contingencias Judiciales y otras	1.000.000,00
TOTAL													4.100.900,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas a través de sus Unidades Organizacionales correspondientes, la Dirección de Talento Humano y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido a partir de su publicación.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C. Decretos
N.º 001/2018 MUNICIPAL
P.º 01

DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jefe
U.N.M.A.A.S.A.L
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Asesor Legal
Johanny Mocarino Chambi
U.N.M.A.A.- D.O.C.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO